

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 160

Martes 15 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Anuncio de concurso de provisión de dos Becas de Médicos residentes en el Instituto Psiquiátrico Provincial

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid crea, para formación de postgraduados, dos Becas de Médicos residentes en el Instituto Psiquiátrico Provincial en las siguientes condiciones:

- 1.º Han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía de las tres últimas anualidades.
- 2.º Los concursantes serán residentes con manutención y en plan de formación de la especialidad.
- 3.º Deberán acompañar a su solicitud hoja de estudios y cuantos méritos académicos crean convenientes.
- 4.º Estas Becas tendrán un tiempo máximo de duración de dos años durante los cuales colaborarán a las órdenes del Médico-Director en cuantas misiones les sean encomendadas.
- 5.º Al término del primer año habrán de hacer un trabajo clínico y al término de las dos anualidades una Memoria y trabajo de investigación o tesis doctoral.
- 6.º Percibirán mensualmente la gratificación de 5.000 pesetas con independencia del alojamiento y manutención.

Las solicitudes, habrán de ser presentadas en Secretaría de la Excelentísima Corporación antes del día 10 de agosto, a las horas de oficina, y dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Corporación.

La selección y designación de los nombrados se efectuará por la Comisión de Gobierno, con arreglo a los méritos alegados y que presuman el buen aprovechamiento de su formación en la especialidad.

Valladolid, 14 de julio de 1969.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

2.624

### Servicio de Cooperación

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 8 de julio de 1969, ha acordado tomar en consideración el Proyecto técnico de las obras de captación de agua en Cervillego de la Cruz, cuyas obras se hallan incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1967-1968.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho Proyecto se halla expuesto al público,

desde las ocho treinta a las catorce treinta horas, en las oficinas de este Servicio.

Terminado el período de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De igual modo y cumplimentando lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas del Proyecto reseñado, igualmente se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días y horas de oficinas ya dichas, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Valladolid, 10 de julio de 1969.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.623

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical num. 152

En el Convenio Colectivo Sindical concertado para la empresa de esta ciudad «El Norte de Castilla», que ha tenido entrada en esta Delegación, remitido por la Organización Sindical el día 3 del actual.

Resultando que la Organización Sindical informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente



para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y preceptos correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que por otra parte el Convenio se oponga al contenido del Decreto 16-8-68, en cuanto que no rebasa ese 5,9 de los niveles salariales existentes al comienzo de las deliberaciones.

Considerando que de los propios términos del Convenio y en su cláusula dedicada al efecto, se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para «El Norte de Castilla».

2.º Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de julio de 1969.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.620

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 1, con cargo al superávit existente de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carpio, 7 de julio de 1969.—El alcalde, Angel Jiménez.

2.591—2.098

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 135 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 142.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente, don Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos señores magistrados, Don José García Aranda, don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Taramón Pastora.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid, número dos, y seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelantes, por doña Práxedes y doña Avelina Moreno Gangoso, mayores de edad, casadas, sin profesión especial y vecinas de Valladolid, que han estado representadas por el procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidas por el letrado don Daniel Zuloaga y R. de Cela; y de otra, como demandado-apelado, por S. A. Compañía Española de Africa (CEDASA), domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el procurador don Federico López Ruiz y defendida por el letrado don Pedro Hernández Echevarría y don Mauricio Maestro Guerra, mayor de edad, esposo de la demandante doña Avelina, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio respecto a una casa embargada en juicio ejecutivo número 366 de 1966 del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital.

Fallamos: Que dejando subsistente la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en todo cuanto se refiere a la demandante doña Práxedes Moreno Gangoso; debemos revocarla y la revocamos en lo demás; y estimando la demanda promovida por la otra demandante doña Avelina

Moreno Gangoso, debemos de declarar y declaramos que la mitad indivisa de la casa descrita en el hecho primero de la demanda, embargada en procedimiento ejecutivo número trescientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de la Compañía Española de Africa S. A. contra don Mauricio Maestro Guerra, es de la propiedad de dicha demandante y en su consecuencia mandamos se alce y deje sin efecto dicho embargo, condenando a los demandados, la citada Compañía y el citado señor Maestro Guerra, a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa condena, respecto de ellos y de la actora doña Avelina, de las costas de ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada.

2.491—2.099

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comunidad de Regantes del Canal del Duero

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la suspensión de la Junta General ordinaria anunciada para el 27 de abril ppdo., por el presente se cita a los partícipes de esta Comunidad para la celebración de dicha Junta en segunda convocatoria para el día 20 del corriente mes de julio, a las doce de la mañana, en el domicilio social (General Mola, 8), con el mismo Orden del Día de la primera convocatoria, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 65, de 20 de marzo ppdo.

Los acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Valladolid, 9 de julio de 1969.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

2.598—2.100

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



tasación, al único postor, la subasta anunciada para la venta de un solar propiedad de esta Corporación, sito en esta capital entre la calle Puente Mayor y el Paseo de Isabel la Católica, y que se sigan los demás trámites legales.

Aprobar la liquidación del Plan Bienal de Cooperación 1967-1968, y en su virtud: Pasar a resultas los siguientes créditos consignados en conceptos de aportación a las obras que también se detallan, incluidas en el Plan a fondo perdido a ejecutar por la Comisión Provincial de Servicios técnicos, comprendidas en la propuesta adicional del Plan de dicha Comisión de 1968: Alcantarillado en Laguna de Duero, 357.345,45 pesetas; y urbanización en Medina del Campo, 1.021.222 pesetas; pasar a resultas los siguientes créditos consignados para realizar, en la modalidad de ejecución total, las obras que asimismo se detallan, comprendidas en el referido Plan 1967-1968, formado por esta Corporación: Abastecimiento de agua a Cervillejo de la Cruz, 175.000 pesetas; abastecimiento de agua a Castrodeza, 500.000 pesetas; alcantarillado a Villarmentero de Esgueva, 250.000 pesetas; alcantarillado de Mota del Marqués, 800.000 pesetas; alcantarillado de Serrada, 500.000 pesetas; alcantarillado de Renedo de Esgueva, 200.000 pesetas; y alcantarillado de Quintanilla de Onésimo, 500.000 pesetas; y anular la obra de ampliación de abastecimiento de agua en Canalejas de Peñafiel, importante 50.000 pesetas.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Ayuntamiento de Ramiro, relativa a la inversión de 99.779,50 pesetas en obra de abastecimiento de agua, recogida en el Plan de Cooperación 1967-1968; que se abone a dicho Ayuntamiento la cantidad de que se trata y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de Fondos para el pago.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las siguientes obras: De pavimentación y complementos de la red de abastecimiento de agua en Traspinedo; y de abastecimiento de agua en el Municipio de Viana de Cega, y que se cumpla lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación con el fin de devolver al adjudicatario la garantía impuesta para responder de la ejecución de las obras.

Aprobar la certificación número 5 y última de las obras de

(«Boletín Oficial» del día 15 de julio de 1969).

por 39 años, 3 meses y 9 días de servicio en propiedad, 2 años, 10 meses y un día de servicio militar y un año, 4 meses y 18 días de tiempo de campaña. b) Que en dicha fecha los haberes que le correspondían eran los siguientes: Sueldo y retribución complementaria, 27.300 pesetas; aumentos graduales, 25.899,97 pesetas, y pagas extraordinarias, 8.866,66 pesetas, haciendo un total de 62.066,63 pesetas. c) Que con arreglo al Reglamento de esta Corporación le corresponde al interesado una pensión de pesetas, 55.859,96, equivalente al 90 por 100 de dicho total de haberes. d) Que con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponde al interesado una pensión equivalente al 100 por 100 de dicho sueldo regulador, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960, creada para de la MUNPAL. e) Que, con cargo a esta Corporación, le corresponde percibir la asignación por matrimonio de 240 pesetas, en concepto de ayuda familiar.

Aprobar la propuesta formulada por el Negociado de Personal en el respectivo expediente de pensión y, en su virtud: Primero. Ellevar a la MUNPAL, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Elena Valles Prado, como viuda de don Ursicino Giralda García, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales que fue de esta Corporación, de la oportuna pensión, a partir del día 1 de octubre del presente año.—Segundo. Declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: a) Que el tiempo de servicios computables es de 18 años y 13 días, integrado por 13 años, 2 meses y 24 días de servicios en propiedad; 7 meses y 2 días con carácter de interinidad; 3 años y 2 meses de servicios militares, y un año y 17 días de abonos en campañas. b) Que el haber regulador que se computó para conceder la pensión de jubilación al causante y único que había que aplicar para calcular la pensión de viudedad con arreglo al Reglamento de la Corporación fue el de 17.645,82 pesetas. c) Que el haber regulador que corresponde al empleado de que se trata por aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, que le computó la Mutualidad para actualizarle su pensión, es el de 35.574 pesetas. d) Que el importe de la pensión con arreglo al Reglamento de esta Diputación ascendería al 33 por 100 del haber de 17.645,82 pesetas, importando por ello 5.823,12 pesetas,

(«Boletín Oficial» del día 15 de julio de 1969).



y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponden a la interesada el 45 por 100 del haber de 35.574 pesetas, imputando la pensión, por tanto, 16.008,30 pesetas, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de la Mutualidad de 12 de mayo de 1960.

Prorrogar por un año los convenios celebrados con don Emri-que Rodríguez Vázquez y don Cirilo Mediavilla Sanz, para la prestación de los servicios de ayudante de la Sección de Vías y Obras y aparejador, respectivamente, condicionando dicha pró-troga a que la remuneración de los mismos, con efectos desde el día 1 de enero de 1969, será establecida en congruencia y armonía con las oportunas normas y retribuciones que señale la futura Ley articulada sobre régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local, reservándose la Corporación la facultad de fijar dichas remuneraciones una vez publicada citada Ley.

No prorrogar el convenio celebrado con don Jorge Torres Montero, para prestar el servicio de atender como médico a los acogidos en la Sala de Ancianos del Hospital Provincial establecida en el de Santa María de Esgueva, actualmente radicado en Medina del Campo, teniendo en cuenta que dicho señor ha cesado como director del Centro Comarcal de Sanidad en dicha localidad, y tiene su destino oficial fuera de ella.

Prorrogar sólo hasta 31 de marzo de 1969, los convenios celebrados con el personal que a continuación se relaciona, para la prestación de los servicios que también se detallan: con don Baldomero Barrios, para el de mecánico del Hospital Provincial, en la cantidad de 15.000 pesetas anuales; con don Valentín Bayón y Gómez de Bonilla, para el de capellán del Instituto Psiquiátrico Provincial, en la cantidad de 66.000 pesetas; con don Santiago Blanco Arias, para el de sustituto del barbero del Instituto Psiquiátrico, en la cantidad de 1.500 pesetas; con don Anastasio Burgos Pérez, para el de confesor de los niños del Colegio Residencia, en la cantidad de 2.000 pesetas; con don Alberto Cantalapiedra Vegas, para el de capellán del Hospital Provincial, en la cantidad de 66.000 pesetas; con don Andrés Coca Ortiz, para el de atender, como médico, a los acogidos en la Sala de Ancianos del Hospital Provincial establecida en el de

Santa María de Esgueva, en la cantidad de 12.000 pts.; con don Marciano Escudero Velasco, para el de clases de iniciación profesional a los niños del Colegio Residencia, en la cantidad de 18.000 pesetas; con don Gregorio Fernández Gutiérrez, para el de fundir el plomo de la linotipia, en la cantidad de 3.600 pesetas; con doña Benedicta García Cerrón, doña Josefa Sanz Cordobés, doña Tomasa Lerma Calzada, doña Carmen Matalana Ortega, doña Carmen Sotelo Moratinos y doña Catalina Berzosa Izquierdo, para el de encargadas de la limpieza del Palacio Provincial, en la cantidad de 15.120 pesetas cada una; con don Marcelo Gómez, para el de confesor de los niños del Orfanato, en la cantidad de 2.000 pesetas; con don Luis González García, para el de profesor de Educación Física y Política de los niños del Colegio Residencia, en la cantidad de 30.000 pesetas; con don Domiciano Martínez Mateo, para el de médico del Instituto Psiquiátrico, en la cantidad de 91.500 pesetas; con don Luis Mier Izquierdo, para el de mecánico conservador de la máquina linotipia, en la cantidad de 6.000 pesetas; con don Santiago Palmero del Villar, para el de jardinero, en la cantidad de 7.200 pesetas; con don Bernardino Rodríguez Fernández, por el de sustituir al barbero del Hospital Provincial, en la cantidad de 1.500 pesetas; con don Manuel Valbuena, por los de atender las calderas de la calefacción y la centralilla de teléfonos del Hospital Provincial, en la cantidad de 4.500 pesetas; que se proceda al estudio oportuno para determinar la conveniencia de nuevas prórrogas o modificaciones de los convenios de que se trata, y que, en lo sucesivo se dé cuenta del vencimiento de los convenios con tres meses de antelación.

Ratificar un Decreto del señor presidente, por el que aprobó, en principio, el oportuno expediente de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, para adquirir directamente del mercado, durante el próximo mes de enero, artículos cuyos importes respectivos de adquisición excedan de 150.000 pesetas, solicitados por los directores de los Centros Benéfico-Provinciales, para alimentación y sostenimiento de los asilados, y dispuso que las adquisiciones solicitadas se hagan por la Comisión de Compras y Servicios en condiciones de meses anteriores.

Adjudicar definitivamente en 23.716.403,10 pesetas, tipo de